



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12897

29/05/2017

36028

**AUTOR/A:** DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional, en su artículo 17, regula los casos que requieren autorización del Congreso de los Diputados, estableciendo en su apartado primero que, para ordenar operaciones en el exterior el Gobierno realizará una consulta previa y recabará la autorización del Congreso de los Diputados, “si no están directamente relacionadas con la defensa de España o del interés nacional”.

Las fuerzas desplegadas en países miembros de la Alianza Atlántica, dentro del espacio euroatlántico, son fuerzas ligadas a la actividad operativa de la OTAN dentro del marco de la seguridad colectiva, y por tanto, como parte que es de ese organismo internacional, están directamente vinculadas a la Defensa Nacional.

España, asigna cada año determinadas unidades militares a disposición de la Alianza, asignaciones que vienen siendo presentadas por los Ministros de Defensa a las Cortes Generales en sus periódicas comparecencias, y aprobadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros que, con carácter anual, prorroga la participación de unidades militares en el exterior.

Madrid, 7 de julio de 2017